



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 18 DE
OCTUBRE DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/391/2021.


PARTE ACTORA: "Dato Protegido".

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Magistrado Instructor del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **dieciocho de octubre de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **quince del mes y año en que se actúa**, dictado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado. En consecuencia de lo anterior, hago constar, que siendo las **16:27 Hrs. Dieciséis horas con veintisiete minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **dos fojas útiles con texto**, impresa la primera por

ambos lados y la segunda por una de sus caras, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----




LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/391/2021.

El quince de octubre del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, **Alberto Vázquez Penagos**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 28, fracciones I y III, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio número TEECH/SG/1451/2021, fechado y recibido el día que acontece, suscrito por la Secretaria General de este Órgano Jurisdiccional, con el que remite el original del expediente **TEECH/JDC/391/2021**; lo anterior, para proveer lo conducente.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

COMUNICADO
CON AUTORIZACIÓN

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; quince de octubre de dos mil veintiuno.

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por la Secretaria General de este Tribunal, por medio del cual da cumplimiento al proveído de quince de los actuales, por el que se ordena turnar a esta ponencia el expediente al rubro citado, formado con motivo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, promovido por Armando Moreno Ruiz, en su calidad de Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Chiapas, en contra del **acuerdo por el cual no admite las pruebas ofrecidas por el suscrito por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con fecha 27 de septiembre del año en curso, dentro del Expediente Número TEECH/JDC/349/2021**"; al efecto, con fundamento en los artículos 10, fracción IV, 55, numeral 1, fracción I, 69 y 70 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, 21, fracciones IV, V y VI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA**: I. Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como el original del expediente **TEECH/JDC/391/2021**, formado con motivo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, promovido por Armando Moreno Ruiz, en su calidad de Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Chiapas, señalando como Autoridad Responsable, al Magistrado Instructor del expediente **TEECH/JDC/349/2021**; II. Con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se procede a **radicar** el presente expediente en la ponencia de la suscrita; III. Por ende se tiene por presentado el medio de impugnación hecho valer por el promovente antes mencionado, contra el acuerdo y la autoridad señalados en líneas precedentes; IV. Por otro lado, el actor señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Avenida Tuxtla Número 326-A; (entre Veracruz y Novena Avenida Sur, a un lado de la**





Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/391/2021.

Capilla de María Auxiliadora), Colonia Santa María la Ribera, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; y proporciona el correo electrónico guillermosa.daremanus@gmail.com, esto de conformidad con el artículos 17 y 19 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021, por autorizados para oír y recibir notificaciones a los profesionistas Oscar Odilio Morales Zenteno, Guillermo Álvarez Sánchez y Fabián de Jesús Facundo Ovando; V. Ahora bien, el diez de enero del presente año se declaró abierto el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, por ello, todos los días y horas son hábiles conforme al artículo 19 de la Ley de Medios de la Materia Electoral y de conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 7, 14, 47, fracción V, 49, 50, 60 fracción X, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que establecen las obligaciones de los sujetos obligados, que se constituyen como una garantía de acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano; al respecto, el actor manifestó lo siguiente: **"solicito que mis datos personales no sean publicados en los medios públicos de este órgano jurisdiccional"** (sic); por consiguiente, este Tribunal Electoral toma nota de lo vertido por los terceros interesados y se ordena que a partir de este momento, se tomen las medidas pertinentes para que se suprima la difusión de sus datos personales en el expediente en que se actúa, en las subsecuentes notificaciones y sentencias que se dicte, las cuales deberán ser publicadas en su versión pública; por lo que mediante oficio désele vista a la Unidad de Transparencia de este Órgano Jurisdiccional, para los efectos de oposición de los datos del accionante y provea lo necesario en el ámbito de su competencia, lo anterior, de conformidad con lo determinado en los artículos 1, 2, 23, 24, 25, 70 y 73, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 58, fracción V, 61, 91, fracción V, inciso a), y 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; VI. Así también se tiene por presentado el Informe Circunstanciado rendido por el ciudadano Gilberto de Guzmán Bátiz García, en su calidad de Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; quien señala como domicilio para ser debidamente notificado el ubicado en Avenida Sabino número 350, Fraccionamiento El Bosque, C.P. 29049.-----



EXPEDIENTE: TEECH/JDC/391/2021.

---Notifíquese a la actora por correo electrónico señalado en el presente proveído, por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.-----

---Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Alberto Vázquez Penagos**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 28, fracción XI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe

RECIBIDA
CON FECHA

[Handwritten signature]



TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CHIAPAS

ACTUACIONES

